PROCESO SVO-GC-006-2025

PRORROGA AL PLAZO NO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 173 DEL 11 DE MARZO DE 2025.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE ENERGÍA DE CASANARE S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO S.A.S.
NIT:	830513753-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFONSO DELGADO SANTOFIMIO
CEDULA DE CIUDADANIA:	75.098.380 EXPEDIDA EN MANIZALES (CALDAS)
OBJETO:	"FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL."
PLAZO:	NUEVE (09) MESES
PRORROGA AL PLAZO N° 1:	VEINTINUEVE (29) DÍAS
VALOR TOTAL:	SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($6.672.307.076),

CONSIDERACIONES:

1). Que el dia 10 de Diciembre de 2025, la **Dr. DIANA MONTAÑEZ CRUZ** y la **ING. LORENA MARTINEZ LUNA** en calidad de supervisoras del Contrato de Prestación De Servicios No. 173 Del 11 De Marzo De 2025, envían comunicación al contratista, en la cual manifiesta: "*Teniendo en cuenta que la Empresa de Energía de Casanare S.A E.S.P. suscribió Contrato de Prestación de Servicios con la empresa REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO el dia 11 de marzo de 2025 cuyo objeto es: "FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL." y teniendo en cuenta que el mismo tiene fecha de finalización el 12 de diciembre de 2025 y que para ENERCA S.A ESP es de vital importancia seguir con el servicio contratado con el fin de cumplir con lo regulatoriamente establecido. Por esta razón la supervisión del contrato en mención, solicita a ustedes suscribir un adicional en tiempo de veintinueve (29) dias, dado que el balance económico del contrato soporta esta ampliación. Adicionalmente ENERCA requiere saber si la empresa que representa cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional solicitado.*" **2).** Que el contratista mediante oficio de fecha 10 de diciembre da respuesta indicando lo siguiente: "*De acuerdo con la solicitud de la supervisión frente a la adición en tiempo para el Contrato de Prestación de Servicios No. 173 de 2025, me permito informar que estamos de acuerdo con la intención de renovación y las condiciones establecidas para el contrato No 173-2025, bajo el siguiente objeto "FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS BÁSICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL". REACTIVA SOPORTE Y DESARROLLO SAS*

cuenta con la capacidad financiera, técnica y administrativa para suscribir el adicional solicitado por VEINTINUEVE (29) DIAS. fecha establecida de renovación del 13 de diciembre al 10 de enero de 2026 "**3.)** Mediante comunicación de fecha 11 de diciembre de 2025 la supervisora envia comunicación a la Gerente General a través de la cual solicita: "*Como Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios No. 173 del 11 de marzo de 2025, cuyo objeto es: "FACTURACIÓN EN SITIO, LÍNEA Y TRADICIONAL, PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS NATURAL DOMICILIARIO Y VEHICULAR DE ENERCA S.A. E.S.P. EN SU ÁREA DE COBERTURA (SECTOR URBANO Y RURAL), Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS BASICOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN COMERCIAL.", y un plazo de nueve (09) meses, con fecha de terminación el 12 de diciembre de 2025, me permito solicitarle autorizar trámite de prórroga al plazo No. 1 por VEINTINUEVE (29) DÍAS, con el fin de garantizar las actividades desarrolladas en el proceso de facturación siendo la única fuente de generación de ingresos de la empresa y no puede interrumpirse ya que afectaría a Enerca tanto financiera como operativamente."* **4).** En consecuencia, La Gerente General solicita a la Oficina Jurídica, mediante oficio recibido el 11 de diciembre de 2025, realizar la prorroga al plazo N°1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 173 del 11 de marzo de 2025, para poder satisfacer la necesidad del servicio de acuerdo con el objeto contractual. **5).** Que, atendiendo la necesidad del servicio y los argumentos planteados por la Interventoría y la supervisión, se considera pertinente otorgar la prórroga solicitada al plazo N° 1 del Contrato de Prestación de Servicios No.173 del 11 de marzo de 2025, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO	El presente tiene por objeto Prorrogar el plazo pactado en la cláusula **CUARTA** del Contrato de Prestación de Servicios No.173 Del 11 de marzo de 2025.
2. PLAZO	Prorrogar por el término de **VEINTINUEVE (29) DÍAS**, el plazo pactado en la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No.173 de 2025, contado a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, esto es, el 12 de diciembre de 2025. La presente prórroga no conllevara costos adicionales.
3. AMPLIACION DE LA GARANTIA	El Contratista se compromete a reajustar plazo en la garantía única pactada en la cláusula **QUINTA**, en los términos de la presente prórroga al plazo.
4. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS	Las Cláusulas del Contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga, conservan su eficacia y vigencia.
5.SUSCRIPCION	Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor, la autenticación en el SECOP II con el nombre del usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del Artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones
6.PERFECCIONAMIENTO, EJECUTABILIDAD Y LEGALIZACIÓN	Para efectos de ejecución se requiere aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Jurídica.
7. DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales las partes atinentes a este compromiso, acuerdan fijar como domicilio contractual la Ciudad de Yopal (Casanare)

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II
Elaboró: Zulma Yudid Cala Perilla
Profesional Contratado ENERCA S.A. E.S.P